



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidate.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 78-2021-MPC

Cañete, 19 de agosto de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo de fecha 18 de agosto de 2021, Informe N° 046-2021-SGDC-MPC, de fecha 26 de febrero de 2021, Oficio N° 83-2021-JUSDRC, de fecha 12 de marzo de 2021, Informe Legal N° 138-2021-GAJ-MPC, de fecha 25 de marzo de 2021, Memorandum N° 267-2021-GSG-MPC, de fecha 12 de abril de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala con respecto a los medios de colaboración interinstitucional, que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público;

Que, con Informe N° 046-2021-SGDC-MPC, de fecha 26 de febrero de 2021, el Bach. Pablo Efraín Loayza Rojas, Sub Gerente de Defensa Civil, remite el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAÑETE Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SUBDISTRITO DE RIEGO DE CAÑETE

Que, con Oficio N° 83-2021-JUSDRC, de fecha 12 de marzo de 2021, el Sr. Celestino Yactayo Villalobos, Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego, manifiesta que nuestra localidad se encuentra expuestas a diferentes emergencias o peligros de origen natural o motivado por el hombre, cuya ocurrencia podría afectar enormemente a la población, señalando el interés de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional entre la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Cañete;

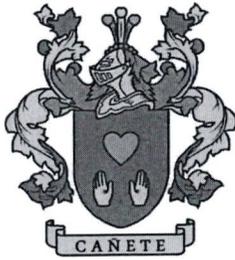
Que, con Memorandum N° 0700-2021-GPPTI-MPC, de fecha 16 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información presenta el listado del presupuesto asignado o modificado para el año 2021 del Programa Presupuestal de Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres (PREVAED)-PP068;

Que, con Informe N° 062-2021-SGDC-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Defensa Civil, solicita opinión legal a la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAÑETE Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SUBDISTRITO DE RIEGO DE CAÑETE;

Que, con Informe Legal N° 138-2021-GAJ-MPC, de fecha 25 de marzo de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: "Que, es viable elevar los presentes actuados al Pleno del Concejo Municipal Provincial para deliberar y determinar la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAÑETE Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SUBDISTRITO DE RIEGO DE CAÑETE, remitiéndose previamente a la Comisión de Defensa Civil, para emitir el Dictamen Correspondiente";

Que, con Memorandum N° 267-2021-GSG-MPC, de fecha 12 de abril de 2021, la Gerencia de Secretaría General realiza observaciones relacionadas con la inscripción en registro públicos y la representatividad del Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C N° 78-2021-MPC

Que, con Informe N° 171-2021-SGDC-MPC, de fecha 04 de agosto de 2021, el Sub Gerente Defensa Civil, cumple con subsanar las observaciones vertidas mediante memorándum N° 267-2021-GSG-MPC, adjuntando el Oficio N° 137-2021-JUSHMC, por el cual se remite el Certificado de Vigencia de Poder de su presidente;

Que, con Dictamen N° 011-2021-CPEYAM-MPC, de fecha de recepción 09 de agosto de 2021, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal concluyó: "Que, resultaría factible que el Pleno de Concejo Municipal de Cañete, previo debate, pueda aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAÑETE Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SUBDISTRITO DE RIEGO DE CAÑETE";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAÑETE Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SUBDISTRITO DE RIEGO DE CAÑETE.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAÑETE Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SUBDISTRITO DE RIEGO DE CAÑETE.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de sus Subgerencias realice las gestiones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar a la JUNTA DE USUARIOS DEL SUBDISTRITO DE RIEGO DE CAÑETE y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete;

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO-CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL